



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2020-MDP

Pichanaqui, 11 de febrero del 2020

VISTO:

El Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2020-MDP, de fecha 10 de febrero 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que la conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Informe N°019-2020-GAT-MDP, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la aprobación del Concejo Municipal, del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece Beneficio Tributario en el Distrito de Pichanaqui para el año Fiscal 2020, la misma que consta de 09 Artículos y 05 Disposiciones Complementarias; indicando que se cuenta con la opinión favorable de la comisión de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Legal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2020-MDP, de fecha 10 de febrero 2020, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece Beneficio Tributario en el Distrito de Pichanaqui para el año Fiscal 2020; el mismo que cuenta con Informe Legal N°057-2020-MDP/GAL, y el Dictamen N° 001-2020-CRGAT-MDP; y que puesto a consideración del Concejo Municipal; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD el Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece Beneficio Tributario en el Distrito de Pichanaqui para el año Fiscal 2020, la misma que consta de 09 Artículos y 05 Disposiciones Complementarias;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a las demás áreas que corresponde, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

